

Penal de Lurín, con efectividad al 01 de junio del presente año; dándosele las gracias por los servicios prestados.

REASIGNAR a la abogada Anne Yvel Trujillo Payra, como Jueza Provisional del Juzgado Especializado Penal de Lurín, a partir del 01 de junio del presente año.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la abogada Anne Yvel Trujillo Payra, como Jueza Provisional del Séptimo Juzgado de Familia Permanente - Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de esta Corte Superior de Justicia, con efectividad al 01 de junio del presente año.

PROMOVER a la abogada Flor de Ada Yaneth Acosta Miraval, como Jueza Provisional del Séptimo Juzgado de Familia Permanente - Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de esta Corte Superior de Justicia, a partir del 01 de junio del presente año.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la abogada Jenny Giovana Palacios Paredes, como Jueza Provisional Quinto Juzgado de Familia Permanente - Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de esta Corte Superior de Justicia, con efectividad al 01 de junio del presente año.

REASIGNAR a la abogada Consuelo Graciela Cuadrado Arizmendi, como Jueza Provisional del Quinto Juzgado de Familia Permanente - Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de esta Corte Superior de Justicia, a partir del 01 de junio del presente año.

Artículo Sexto.- DESIGNAR a la abogada Selheny Tineo Ramírez, como Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de Familia de Villa El Salvador, a partir del 01 de junio del presente año.

Artículo Séptimo.- DISPONER que bajo responsabilidad los magistrados salientes, promovidos y reasignados, deberán presentar el inventario de los expedientes correspondientes a cada uno de los despachos conferidos, así como, deberán proceder a la entrega inmediata de las credenciales de magistrados otorgadas para el ejercicio de sus funciones, las mismas que serán devueltas a la Secretaría General de esta Corte Superior de Justicia, encargándose a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo en el extremo referido a la entrega del inventario respectivo.

Artículo Octavo.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima Sur, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Área de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia, y Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

JUAN VICENTE VELIZ BENDRELL
Presidente de la Corte Superior de Justicia
de Lima Sur

1773932-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 01-2019-CED-CSJCL/PJ

Que, mediante Oficio N° 923-2019-CED-CSJL/PJ, la Corte Superior de Justicia del Callao solicita Fe de Erratas de la Resolución Administrativa N° 01-2019-CED-CSJCL/PJ, publicada en la edición del día 25 de mayo de 2019.

- EN EL VISTO;

DICE:

La Resolución Administrativa N° 003-2018-CED-CSJCL/PJ, de fecha 06 de julio de 2019.

DEBE DECIR:

La Resolución Administrativa N.° 03-2018-CED-CSJCL/PJ, de fecha 06 de julio de 2018.

- En el Artículo Segundo;

(...)

b) Unidad Desconcentrada de Quejas

(...)

DICE:

MARÍA MAGDALENA CLAVIJO ARAIZA (...)

DEBE DECIR:

MARÍA MAGDALENA CLAVIJO ARRAIZA (...)

- En el Artículo Cuarto;

DICE:

DEJAR SIN EFECTO todas las resoluciones administrativas de la Presidencia de la corte Superior de Justicia del Callao que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

(...)

DEBE DECIR:

DEJAR SIN EFECTO todas las resoluciones administrativas del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

(...)

1773587-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

COMISIÓN ESPECIAL - LEY 30916

Modifican el cronograma contenido en las Bases del Concurso Público de Méritos para el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL A CARGO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
N° 005-2019-CE**

Lima, 27 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de enero de 2019 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 30904, Ley de reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia, aprobada mediante referéndum y que modificó los artículos 154, 155 y 156 de la Constitución Política del Perú;

Que, el 19 de febrero de 2019 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia;

Que, el Título VII de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia establece las funciones de la Comisión Especial encargada del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Que, mediante la Resolución N° 003-2019-CE de fecha 22 de abril de 2019, la Comisión Especial aprobó las "Bases del Concurso Público de Méritos para el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia", la cual contiene el cronograma para el desarrollo de cada una de las etapas del referido concurso, y que actualmente se encuentra en desarrollo;

Que, habiendo concluido la segunda etapa del concurso correspondiente a la evaluación de conocimientos, conforme lo prevén los artículos 86 inciso a) y 90 de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, resulta pertinente adecuar el cronograma del concurso público, garantizando los derechos de los postulantes, así como la publicidad y participación ciudadana, en cada una de las etapas restantes.

Que, el Presidente de la Comisión Especial, en la sesión de fecha 27 de mayo de 2019, sometió a votación de los miembros de la Comisión Especial la propuesta de modificación del cronograma contenido en las "Bases del Concurso Público de Méritos para el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia" aprobado mediante Resolución N° 003-2019-CE de fecha 22 de abril de 2019, la cual ha sido aprobada por unanimidad de los miembros asistentes;

De conformidad con el artículo 155 de la Constitución Política del Perú, los artículos 86 y 87 de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, el Reglamento Interno de la Comisión Especial a cargo del Concurso Público de Méritos para la Elección de los Miembros de la Junta Nacional de Justicia, la Directiva No. 004-2019-CG/GRI – "Actuación de la Contraloría General de la República en el marco de la Ley No. 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia", y las normas pertinentes del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifica el cronograma contenido en las Bases del Concurso Público de Méritos para el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal web institucional de la Comisión Especial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER FRANCISCO GUTIÉRREZ CAMACHO
Defensor del Pueblo
Presidente de la Comisión Especial

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente del Poder Judicial
Miembro

ZORAIDA ÁVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación
Miembro

NELSON EDUARDO SHACK YALTA
Contralor General de la República
Miembro

JORGE ELÍAS ALVA HURTADO
Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería
en representación de las universidades públicas
Miembro

ANEXO N° 1 - REFORMULACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL CARGO DE MIEMBRO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

| | | |
|--|---|---|
| Presentación de Declaraciones Juradas (24 abril- 23 mayo) | Subsanación de tachas (hasta 4 junio) | Entrega de resultados de pruebas de confianza al postulante (17 junio) |
| Evaluación curricular (31 mayo) | Descargos del postulante (hasta 7 junio) | Validación de resultados (18 junio) |

| | | |
|---|--|--|
| Publicación de resultados de evaluación curricular (31 mayo) | Resolución de tachas (hasta 9 junio) | Publicación de resultados postulantes aptos para entrevista personal (19 junio) |
| Presentación de reconsideraciones (hasta 3 junio) | Reconsideración de tachas (hasta 12 junio) | Entrevista personal (24 junio) |
| Resultados de reconsideraciones (hasta 4 junio) | Resolución de reconsideración de tacha (hasta 14 junio) | Publicación de resultados finales (25 junio) |
| Presentación de tachas (hasta 31 mayo) | Pruebas de confianza (examen psicológico y psicométrico) (15 junio) | Juramentación de miembros JNJ (25 junio) |

1774007-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de funcionarios de la Universidad Nacional de Barranca a Brasil, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 222-2019-UNAB

Barranca, 15 de mayo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0459-2019 de la Presidencia de fecha 15 de mayo de 2019 y Carta de invitación de fecha 13 de mayo de 2019 del Departamento de Entomología e Acarología de la Universidad de Sao Paulo, Escola Superior de Agricultura "Luiz de Queiroz";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado y el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecen que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución";

Que, el tercer párrafo de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos establece que, "(...) Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la República, el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, las Universidades Públicas, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Banco Central de Reserva del Perú, la Superintendencia de Banca y Seguros, las Municipalidades y la Contraloría General de la República, se autorizarán mediante Resolución de la más alta autoridad de la respectiva entidad(...)";

Que, mediante Carta de fecha 13 de mayo de 2019 cursada por el Departamento de Entomología e Acarología de la Universidad de Sao Paulo, Escola Superior de